



**GAD Municipal
DE TENA**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2016 PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019
N° 135 – 2016**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 13 de diciembre del año dos mil dieciséis, a las 11h21 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Sra. Rocío Maribel Cerda Tapuy, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco, Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo, el Ab. Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as), Msc. Marco Araujo, Arq. Mauricio Ruiz, Ing. Fabián Rivadeneyra, Ing. Laura Querido, Sr. Patricio Jiménez, Arq. Carlos García, Lic. Rómulo Jurado, Lic. Fernando Herrera, Ab. Esther Paucay.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre y Extraordinaria del 09 de diciembre del año 2016;
4. Aprobación en primera instancia del proyecto a la tercera reforma de la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2016;
5. Conocimiento y Autorización de la Delegación de Competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo del proyecto: Trabajos de mantenimiento de la Catedral San José de Tena;
6. Lectura y Tratamiento de comunicaciones;
7. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE Y
EXTRAORDINARIA DEL 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del año 2016, se aprueba sin ninguna observación.



EL SEÑOR ALCALDE encarga la dirección de la sesión a la señora Concejala Lic. Germania Tapuy, hasta regresar del biométrico para pago del décimo tercer sueldo.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO apoya la aprobación del acta.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ agradece a cada uno de los técnicos quienes supieron estar junto a la comisión tratando los diferentes temas presupuestarios, solicita se declare de urgente.

LA ALCALDESA ENCARGADA señala que la socialización fue anticipada por el plazo existente del 10 de diciembre, indica que ya se declaró de urgente.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 09 de diciembre del año 2016, se aprueba sin ninguna observación.

EL SEÑOR ALCALDE retoma la dirección de la sesión.

CUARTO: APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO A LA TERCERA REFORMA DE LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 445 – GADMT – CPPP – 2016 de fecha 12 de diciembre del 2016, suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero Borbúa, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, adjunta el informe N° 014 – CPPP – 2016 mediante el cual en su parte pertinente sugiere la aprobación en primera instancia del proyecto a la tercera reforma de la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2016.

LA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUERIDO solicita al concejo en pleno se lo declare con carácter de urgente por cuanto se tiene obligaciones pendientes de pago.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA explica que el informe de la dirección financiera presentado al concejo en pleno el 08 de diciembre, se lo remite a la comisión. Sugiere se apruebe en primera instancia con carácter de urgente.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ indica que tiene conocimiento de los pagos urgente que se tienen que realizar y al estar encargada de la comisión la sesión de la comisión la realizaría urgente también.



EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO propone se haga una sesión extraordinaria.

EL SEÑOR ALCALDE propone se haga una sesión extraordinaria para el día jueves 08h00, ya que prácticamente no hay nada que cambiar cumpliendo la formalidad del tratamiento.

El concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 623, de la sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2016, el Concejo en pleno, Resolvió: Remitir el oficio No. 119 DF GADMT, del 21 de noviembre de 2016, suscrito por la ingeniera Ing. Laura Querido, Directora Financiera, quien presenta el proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del año 2016n en el que se detallan los valores económico de ingresos y gastos, según se constata en los documentos anexos;

Que, según oficio No. 118-DF-GAD/MT, con fecha de recepción del 11 de noviembre de 2016, suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera, hace conocer a la Máxima Autoridad, la disposición de reducir y reestructurar los ingresos y gastos conforme al Acuerdo del Ministerio de Finanzas, No. 186, del 10 de octubre de 2016;

Que, la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del año 2016, fue aprobada en una primera sesión ordinaria el 8 de diciembre del año 2015 según Resolución N° 403; y, en una segunda sesión extraordinaria del 10 de diciembre del año 2015 según Resolución N° 404; y Promulgada y con el Ejecútese, el 10 de diciembre del 2015;

Que, la primera reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del año 2016, fue aprobada en una primera sesión ordinaria el 22 de marzo del año 2016 según Resolución de Concejo No.



477; y, en una segunda sesión extraordinaria del 12 de abril del año 2016, según Resolución de Concejo No. 497;

Que, la segunda reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del año 2016, fue aprobada en una primera sesión ordinaria el 16 de agosto del año 2016 según Resolución de Concejo No. 576; y, en una segunda sesión ordinaria del 24 de agosto del año 2016, según Resolución de Concejo No. 580;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 57, establece como atribuciones del concejo municipal.- "g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización, en el artículo 60, establece las Atribuciones del alcalde o alcaldesa, y en el literal o) señala: "La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 255, de las reformas presupuestarias, establece: "Una vez sancionado y aprobado el



presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos...”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 258, del informe al Legislativo, indica; “El Ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, de los Suplementos de Créditos, en el artículo 259, indica: “Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto;

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: c) “Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero”;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 75, ámbito de las Comisiones Permanentes, en el numeral 1. literal b) señala: “Estudiar las propuestas del área financiera con el fin de asesorar al Concejo Municipal para que precise las políticas públicas para la planificación del presupuesto, garantizando que guarde armonía con el plan cantonal, provincial, regional y nacional y el de ordenamiento territorial, así como tratará las propuestas de reformas y liquidación



presupuestaria. Se realizará el presupuesto participativo”;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en la Sesión Ordinaria del 08 de diciembre de 2016, con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión, y de las funcionarias y funcionarios Municipales, involucrados, procedió al estudio y análisis del presente proyecto de tercera reforma, presentado por la Directora Financiera,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar en primera instancia el proyecto de la tercera reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico de año 2016, según consta en los documentos anexos y de acuerdo a lo siguiente:

Artículo Único Aclaratorio.- La tercera reforma a la Ordenanza Presupuestaria del año 2016, es respecto a la información presentada por la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, según oficio N.119 -DF-GAD/MT, al 18 de noviembre de 2016, reflejada en los siguientes valores económicos:

INGRESOS:

El monto de Ingresos asciende a la suma de USD 22.169,38 dólares que corresponde a un ingreso al presupuesto denominado suplemento de ingresos por:

- Aporte del Consorcio de Municipios de Napo (COMUNASA) por el valor de USD 14.280,00 para desarrollar el Proyecto encuentro Étnico Cultural en la ciudad Kichua, Castellana de San Juan de los Dos Ríos de Tena, según Convenio.
- Deposito realizado por la Tesorería Municipal por el valor de USD. 7.889,38 dólares que corresponde a venta de boletaje del programa de elección y coronación de las Reinas de Tena y Wayusa Warmi, según Memorando No. 330-UT- GADMT.

El monto de la reducción a la cuenta de ingresos por la suma de USD 442.964,02 estipulado en el acuerdo No. 186 del Ministerio de Finanzas.



No	Denominación	Suplemento de Ingresos	Reducción de Ingresos
1	Otros No Especificados No Tributarios (Venta de Boletaje)	7.889,38	
2	Aporte COMUNASA (Encuentro Cultural)	14.280.00	
3	Ley Especial Distribución 15% PGE – (Acuerdo Ministerial)		442.964,02

Fuente: Dirección Financiera

EGRESOS:

El monto de reducción a los gastos totales asciende a la suma de USD 442.964,02 para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial No.186.

El monto de Incremento a la partida presupuestaria de gastos de Encuentros Culturales asciende a la suma de USD 22.169,38 dólares, que corresponde al aporte de COMUNASA y entradas a reinas, detallados en resumen de la siguiente manera:

Función	Denominación	Suplemento de Gastos	Reducción de Gastos
	SERVICIOS GENERALES		
211	Cultura y Turismo	22.169,38	
112	Comunicación Corporativa		4.600.00
113	Secretaría General		9.000.00
114	Dirección Administrativa		23.064,71
115	Talento Humano		100.00
116	Salud, Seguridad Industrial y Ambiente de Trabajo		1.000.00
117	Compras Publicas		8.829,27
119	Mantenimiento General		2.012,48
121	Dirección Financiera		539.00
122	Presupuesto		1.983,67
123	Contabilidad		3.270.40
124	Rentas		1.300.00
125	Bodegas		2.542,14
126	Tesorería		770,24
127	Registro de la Propiedad		5.805,69
131	Comisaría Municipal		1.608,84
	SERVICIOS SOCIALES		
211	Cultura y Turismo		988.00
	SERVICIOS COOMUNALES		
311	Dirección Técnica de Planificación Estratégica		6.001,35
312	Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial		1.300.00
313	Avalúos y Catastros		607,52
314	Proyectos, Estudios e Investigación		4.900.00
315	Gestión y Control Ambiental		20.310,40
316	Dirección Municipal de Transito, Transporte		3.237,49



351	Desarrollo Vial y Obras Públicas		5.792.33
352	Gestión de Talleres Municipales		21.444.48
511	Gastos Comunes de la Entidad, y servicios de la Deuda		56.481.21
	TOTAL	22.169,38	442.964.02

Fuente: Dirección Financiera

Art. 2.- Se declara la presente resolución de carácter de urgente

QUINTO: CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DEL PROYECTO: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA CATEDRAL SAN JOSÉ DE TENA.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura a los oficios según guía de documentos externos N° G6981 con fecha de recepción del 07 de diciembre del 2016 suscrito por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar el proyecto de: Trabajos de mantenimiento de la catedral San José de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración su aprobación ante el concejo en pleno.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE apoya la aprobación y consulta si hay alguna institución que tenga que ver con la infraestructura patrimonial.

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DE PALNIFICACIÓN señala que es el GAD Municipal de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE pregunta si todas las competencias se deben someter a sesión de concejo, aunque no sobre pase los cinco mil dólares.

EL ASESOR DE ALCALDÍA MAURICIO RUÍZ sustenta que para el análisis de la delegación de competencias se debe tener un proyecto o se pida la competencia con el estudio tanto para dar como para recibir.

EL SEÑOR ALCALDE concuerda con la intervención del Arq. Mauricio Ruiz y opina que las competencias que concede el GAD Municipal de Tena a la Prefectura, se las debe trasladar a los departamentos respectivos para que hagan el seguimiento en caso de obra pública o planificación o del área que corresponda. Resalta que no se quiere obstaculizar el trabajo, pero sí que se sujeten a las disposiciones que debe haber de parte de la Municipalidad.



LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY señala que el COOTAD en el Art. 260 establece las formas de Delegación de Competencias cuyo requisito es la certificación de disponibilidad de fondos de la institución. Concuera con el compañero Ruiz, que aparte se adjunte el estudio o proyecto debidamente abalizado; y, de esa manera hacer el seguimiento correspondiente.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA concuerda que el concejo es el que aprueba la delegación de competencias; y, en el caso de patrimonio cultural es un tema delicado porque cada una de las edificaciones tiene un inventario de lo que se puede y no se puede hacer, de lo contrario pueden ser sancionados los funcionarios por hacer un trabajo que no es el apropiado.

El concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

Que, el oficio según guía de documentos externos N° G6981 con fecha de recepción del 07 de diciembre del 2016 suscrito por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar el proyecto de: Trabajos de mantenimiento de la catedral San José de Tena.

Que, para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que, en concordancia con el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 275 señala: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras



que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Que, literal c) del art. 3 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Que, el artículo 279 del COOTAD, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Ésta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo”,

Que, el artículo 55 del mismo cuerpo legal en su literal g) señala: Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considerando el beneficio



de los pobladores de la jurisdicción Cantón Tena del proyecto: Trabajos de mantenimiento de la catedral San José de Tena.

Art. 2.- Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el correspondiente Convenios Interinstitucionales entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme al artículo que precede.

11

Art. 3.- Se declara la presente resolución de carácter de urgente.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura a los oficios según guía de documentos externos N° G6981 con fecha de recepción del 07 de diciembre del 2016 suscrito por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar el proyecto de: Trabajos de mantenimiento de la catedral San José de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE explica que el día de mañana se contará con la presencia del señor Comandante de la FAE, en la ciudad de Tena, en donde se harán las evaluaciones debidas, en sus instalaciones luego de la afectación de sus espacios físicos. Además señala que se firmará un convenio entre el COS 2 y la Prefectura de Napo para la colación de un muro de gaviones. Resalta que es una acción social y se debería ser consecuente con el pedido. El Señor Alcalde pone a consideración su aprobación ante el concejo en pleno.

El concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

Que, los oficios según guía de documentos externos N° G6981 con fecha de recepción del 07 de diciembre del 2016 suscrito por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar el proyecto de: Entrega de materiales de construcción para la construcción de un muro de gaviones en el Centro de Operaciones Sectorial COS 2.

Que, para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones conforme lo



establece la Constitución de la República del Ecuador en su art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que, en concordancia con el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 275 señala: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Que, literal c) del art. 3 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Que, el artículo 279 del COOTAD, determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Ésta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo",

Que, el artículo 55 del mismo cuerpo legal en su literal g) señala: Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos



destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para el proyecto: "Entrega de materiales de construcción para la construcción de un muro de gaviones en el Centro de Operaciones Sectorial COS 2 de la Fuerza Aérea Ecuatoriana FAE, del Cantón Tena, Provincia de Napo".

Art. 2.- Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el correspondiente Convenios Interinstitucionales entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme al artículo que precede.

Art. 3.- Se declara la presente resolución de carácter de urgente.

SEXO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio s/n, suscrito por la señora Sandra Bueno Andi, concejal suplente de su principal Arq. Gonzalo Baquero, mediante el cual hace conocer su excusa, por cuanto aduce ser empleada pública y es su deseo continuar con las labores cotidianas en la institución que actualmente se encuentra trabajando.

El concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

Que, el oficio s/n, suscrito por la señora Sandra Bueno Andi, concejal suplente de su principal Arq. Gonzalo Baquero, mediante el cual hace conocer su excusa, por cuanto aduce ser empleada pública y su es deseo continuar con las labores cotidianas en la institución que actualmente se encuentra trabajando,



Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público: Art. 12 señala: que ninguna persona desempeñará, al mismo tiempo, más de un puesto o cargo público, ya sea que se encuentre ejerciendo una representación de elección popular o cualquier otra función pública;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 329 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN de las Prohibiciones a los miembros legislativos; literales b) que en su parte pertinente señala: la incompatibilidad o inhabilidad de desempeñar cualquier otro cargo público;

Que, según el Art. 329 del mismo cuerpo legal, de las Prohibiciones a los miembros legislativos según el literal: g) señala: Desempeñar el cargo en la misma Corporación;

Que, el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas en el numeral 17 lo siguiente: el derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley; y,

Que, en Sesión Ordinaria del 06 de diciembre del año 2016 mediante resolución de Concejo N° 630 se le concede licencia por vacaciones anuales, al señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero Borbúa, correspondiente al periodo 2014 – 2015 desde el 12 de diciembre del 2016, hasta el 09 de enero del año 2017, cuya ausencia es temporal y no definitiva; y, no causa detrimento en el quórum legal reglamentario,

RESUELVE:

Conocer y aceptar la excusa presentada por la señora Sandra Bueno Andi, concejal suplente del señor concejal titular Arq. Gonzalo Baquero.



POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G6981 con fecha de recepción del 08 de diciembre del 2016, suscrito por el Econ. Julio César Visarrea, Coordinador de la Unidad Técnica Regional 2, de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, mediante el cual felicita al Concejo en Pleno y al Ejecutivo, por la publicación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE señala que ha traído la presente comunicación para conocimiento del concejo, a fin de que se encuentren enterados y valoren el trabajo en la parte administrativa. El ordenamiento de la ciudad va mejorando en su presentación dando cumplimiento a las exigencias del SEMPLADES y de cualquier otra institución. Cita como ejemplo que hay una publicación en el Comercio que, de los 222 Municipios del país, solo 30 Municipios han actualizado su catastro, siendo el Municipio de Tena uno de los que se han tomado en cuenta como uno de los que ha dado cumplimiento. Entre las calificaciones de Participación Ciudadana y la LOTAI, Ley Orgánica de Transferencia y Acceso a la información nos califican con un alto índice de aceptación.

El concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G6981 con fecha de recepción del 08 de diciembre del 2016, suscrito por el Econ. Julio César Visarrea, Coordinador de la Unidad Técnica Regional 2, de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, mediante el cual felicita al Concejo en Pleno y al Ejecutivo, por la publicación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena,

RESUELVE:

Dar por conocido el señalado oficio suscrito por el Econ. Julio César Visarrea, Coordinador de la Unidad Técnica Regional 2, de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.

EL SEÑOR ALCALDE hace alusión se incluya en la presente sesión de Concejo, al señor concejal Wilson Fiallos, toda vez que su retraso es debido a una actividad que viene cumpliendo en representación de la Municipalidad.



GAD Municipal
DE TENA

El SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS aclara que su participación estaba comprometida con los vuelos a los niños en el Aeropuerto Jumandi, actividad que había coordinado la Dirección de Desarrollo Social con la Fuerza Aérea COS 2.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12h20 del martes 13 de diciembre del 2016, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

16

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL

